

INFORME DE COMISIÓN



LIC. JAVIER GOVEA SORIA
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL
PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD: 8152/2018

FECHA: 05 de octubre de 2018

**LUGAR: Municipio de Monterrey, Santa Catarina y
Guadalupe, Estado de Nuevo León**

PERIODO: del 10 al 12 de octubre de 2018

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Realización de visitas ordinarias de inspección, conforme a la Norma NOM-007-SESH-2010, del parque vehicular del regulado Combustibles Licuados y Equipos, S.A., perteneciente a la planta de distribución de Gas L.P. ubicada en km. 973+000 Carretera Nacional México-Laredo, La Estanzuela, en el municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León; al regulado Gas Ideal, S.A. de C.V., perteneciente a la planta de distribución de Gas L.P. ubicada en km. 13+000 Carretera Reynosa-Monterrey, Colonia Santa Maria en el municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León; al regulado Gas Sultana, S.A., perteneciente a la planta de distribución de Gas L.P. ubicada en Carretera. Villa de Garcia (Pedreras) a 263 metros adelante, Colonia Rincón del Poniente en el municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

En los lugares antes citados, se realizaron levantamiento de medidas de seguridad impuestos a los auto tanques para el servicio de distribución de gas L.P., con el fin de dar cumplimiento a la NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.

CONCLUSIONES:

Se realizó levantamiento de acta circunstanciada en cada una de las instalaciones, además del levantamiento de medidas de seguridad.

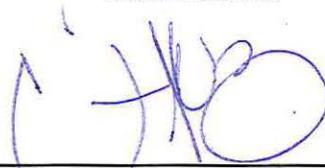
RESULTADOS OBTENIDOS:

A los Regulados Combustibles Licuados y Equipos, S.A., Gas Ideal, S.A. de C.V. Y Gas Sultana, S.A., se levantaron medidas de seguridad, en un auto tanque a cada uno de los regulados, al verificar el cumplimiento de las anomalías que dieron origen a las medidas impuestas.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Se realizaron el levantamiento de Actas de Inspección No. ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DSIVTC/5S.2.1/VE-8149-AI/2018, No. ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DSIVTC/5S.2.1/VE-8150-AI/2018 y No. ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DSIVTC/5S.2.1/VE-8151-AI/2018.

ATENTAMENTE



CÉSAR CRUZ JIMÉNEZ
INSPECTOR FEDERAL

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Cep. Dirección General de Recursos Financieros